DIARIO DE TORTOSA

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL-DINASTICO

DE AVISOS, Y DEFENSOR DE LOS INTERESES GENERALES DEL PAIS

AÑO XXII

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Tortosa, en la Administración y Librería de Bernis.—En Barcelona, Agencia de Roldós y Compañía, Rambla del Centro, 37. Idem de Cornet, Arolas, n.° 5.—En Madrid, S. G. A., Alcalá, 6 y 8.

Mártes 14 de Junio de 1904

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de la Estación (Ensanche)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Mes adelantado. . . . . 1 peseta.

Anuncios y comunicados, precios convencionales

NÚM. 6.8[illegible]5

EL CANAL DEL EBRO

Interpelación en el Congreso por D. Julián Nougués en la sesión del dia 10 del corriente

El Sr. Presidente: El Sr. Nougués tiene la palabra.

El Sr. Nougués: Hace días dirigí un ruego, por fortuna atendido por el señor Ministro de Agricultura, Hube de quejarme en dos sesiones de que la ley estuviera incumplida en cuanto respecta á la subasta de las obras de canalización del Ebro, que en gran manera interesan á la provincia de Tarragona y especialmente á Tortosa, y S. S., con una diligencia que he de aplaudir y agradecer, ha llevado á la *Gaceta* el anuncio de esta subasta, y lo ha llevado en las únicas condiciones en que lo podía llevar, y, por lo tanto, no he de censurar yo á su señoría por los términos en que ha sido redactado el pliego de condiciones. Más ha sucedido en este asunto lo que seguramente ya preveían S. S. y sus antecesores al no anunciar la subasta: que ésta, en lugar de producir el entusiasmo de aquella comarca, ha producido verdadero disgusto al ver la forma en que el pliego de condiciones viene redactado, porque no va á beneficiar en lo más mínimo los intereses de aquellas regiones. Son tales las condiciones que se imponen, que es completamente imposible que ningún hombre acostumbrado á negocios, ninguna entidad de las que por ministerio de la ley á ello se dedican, como son las Comunidades de regantes y Sindicatos de riego, puedan ir á esta subasta, porque se les exige como primera condición el depósito ó abono de cinco millones y pico de pesetas en concepto de pago de unas obras que no dan siquiera el 1 por 100 de interés; y en éstas condiciones desde luego no habrá postor, es decir, no habrá más que un postor, que será la Compañía de canalización del Ebro, que en defensa de sus intereses acudirá á esta subasta, porque si no vendrá la caducidad y la pérdida de estos cinco millones. *(El Sr. Presidente hace sonar la campanilla)*. Perdone el Sr. Presidente que dé estas esplicaciones, para no tener que explanar una interpelación.

Decía que solo esa Compañía irá á la subasta, si es que no se suspende; pero irá con el ánimo preconcebido de no cumplir aquello á que se comprometa, porque no es posible cumplirlo.

El Sr. Ayuso, Diputado por Tortosa, ha presentado una proposición de ley, con cuyo espíritu estoy conforme, aunque entiendo que ha de ser susceptible de modificación por la Comisión que se nombre, y yo celebro que su señoría, como no podía menos, haya tomado cartas en el asunto, y hasta creo que ha hecho ya indicaciones respecto á las personas que han de dar un dictamen que venga á conciliar los intereses creados al amparo de la ley y los del distrito de Tortosa. Y como S. S. seguramente habrá sacado á subasta estas obras, no diré que por mi iniciativa, pero tal vez impulsado por lo que yo he dicho aquí, queda relevado S. S. de todo compromiso conmigo; es más, he de suplicarle á S. S. que suspenda esta subasta, hasta tanto que haya dado dictámen á aquel proyecto la Comisión del Congreso y pueda venir una nueva subasta en las condiciones que la nueva ley consienta para garantiza los derechos de todos.

El Sr. Presidente: El Sr. Ministro de Agricultura tiene la palabra.

El Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas (Allendesalazar:)Es este un caso sobre el cual no puedo menos de llamar la atención del Congreso. Ya han oido los Sres. Diputados al Sr. Nougués, que habiendo requerido al Gobierno para el cumplimiento de la ley, ahora le releva de su cumplimiento. Y es de advertir que el último dia de sesión el Sr. Nougués requería al Gobierno en tales términos, que si yo entonces, por estar en el Senado, no pude contestarle, deseaba tener ocasión de hacerlo; porque el Sr. Nougués no limitó á pedir al Gobierno el cumplimiento de la ley, sino que, en uso de su derecho, expuso ante la Cámara que no se cumplia la ley porque había señorones que cobraban grandes cantidades, porque había fuerzas financieras sin duda capaces de obligar al Gobierno á que no cumpliera la ley. Esta se ha cumplido, y ahora el Sr. Nougués dice que releva al Gobierno del cumplimiento de la ley, y le pide que anule ó suspenda esa subasta, y me pone, verdaderamente en un caso sobre el cual yo necesito dar una explicación al Congreso.

En primer lugar, he de decir, que las reclamaciones de S.S. no han producido en el Gobierno el efecto que S. S. pretende; que los términos en que el otro día se expresó S. S., y que yo supongo que ahora recoge, puesto que entra en un período de arrepentimiento, no han sido suficientes á determinar al Gobierno á anunciar la subasta. Las razones expuestas por S. S. habrán sido, y lo fueron, importantes; pero la razón potísima fué el deseo del Gobierno de cumplir la ley.

En segundo lugar, he de decir que, en efecto, el Sr. Ayuso ha presentado una proposición de ley para variar los términos de la ley de 1851 y la reforma de 1867 en cuanto á los canales de navegación y riego del Ebro, y yo me levanté, como es costumbre muchas veces que lo haga el Gobierno, á pedir que dicha proposición se tomase en consideración, como otras veces me he levantado respecto de otras proposiciones, á pedir lo contrario; pero declarando que no estaba conforme con el fondo de la proposición, y que habia de intervenir el Gobierno en el asunto, porque se trata de una cuestión que afecta á Tortosa, que afecta á una provincia de España, y que afecta al presupuesto grandemente, y en la que, por lo tanto, el Gobierno no podía eximirse de intervenir de una manera directa.

Las Cortes examinarán la cuestión por medio de su Comisión parlamentaria; esta Comisión dará su dictámen, se modificará la ley y se hará nueva subasta; pero mientras no sea ley lo que hoy no es más que una proposición de un Sr. Diputado, se verificará la subasta, porque estudiado el asunto y habiendo visto en el pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* que concretamente se fijan las marcadas por las leyes de 1851 y de 1867, el Gobierno no puede hacer otra cosa, llegado el 13 de Agosto, si no hay una ley que determine lo contrario, porque la soberanía de la Cámara así lo exije, que celebrar la subasta, cualesquiera que sean sus consecuencias.

El Sr. Nougués: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: Advierto á S.S. que no puedo consentir la discusión.

El Sr. Nougués: Pues en vista de que S. S. no puede consentir la discusión y de que yo no puedo dejar de hablar en este asunto, rogaría al señor Ministro de Agricultura que aceptara en el acto una interpelación que le anuncio, para que así esté S.S. tranquilo y yo use de mi derecho. *(El señor Ministro de Agricultura.* No tengo inconveniente ninguno en aceptarla).

El Sr. Presidente: La explanará el Sr. Nougués cuando acaben las preguntas de esta tarde.

. . . .

. . . .

El Sr. Presidente: El Sr. Nougués tiene la palabra para explanar su interpelación.

El Sr. Nougués: Señores Diputados, no os asusteis ante el anuncio de una interpelación. No ha sido mi objetivo al anunciarla otro que el de dar forma reglamentaria á las palabras que voy á pronunciar sobre este asunto.

Tenía razón el Sr. Ministro de Agricultura; estuve duro, estuve fuerte en los calificativos, y no podía referirme en forma alguna á S. S. ni á ninguno de los individuos que formar parte de ese Ministerio; pero hay el hecho indubitable, y de ello tiene noticia el distrito de Tortosa, de que durante treinta ó cuarenta años se viene pagando un canon algo considerable por la distribución de las aguas que se emplean en los riegos, y no se sabe donde van á parar esas 250 ó 300.000 pesetas que paga aquella comarca. Yo sé que oficialmente van á parar al Ministerio de Agricultura y Obras pública; yo sé también que se presentó una liquidación, y que de aquella liquidación resultó un sobrante que no llegó á 100 mil pesetas; pero yo sé igualmente que si hubiera habido una administración, por parte de la Compañía ó del Estado en otras condiciones de las que ha habido hasta la fecha, no hubiera tenido que pagar lo que ha pagado, ó en caso de haberlo pagado, habría resultado beneficioso para el pais, lo cual no ha sucedido. A eso es á lo que me refería yó y no á S. S., en cuyas dotes de moralidad tengo absoluta garantía y de la cual no se puede en manera alguna dudar.

Decía S. S.; "Es estraño lo que sucede al Sr. Nougués; vino aquí, me requirió dos veces para que sacase á subasta las obras, y cuando le doy gusto, cuando cumplo con la ley, viene y se queja." Yo he de decirle á Su señoría que le pedia una cosa y no sabía lo que me iba á dar; pero si el señor Ministro de Agricultura me hubiera dicho que iba á redactarse un pliego de condiciones como el que se ha publicado en la *Gaceta* de 15 de Mayo de 1904, tenga S. S. la seguridad absoluta de que en defensa de los intereses de mi pais me habría callado; pero yo no podía suponer que viniese una ley, por virtud del desarrollo que se ha dado á los artículos de la misma, á obligar á depositar ó á pagar 5 millones á aquel que quiera ser postor en una subasta de obras cuyo valor no excederá seguramente de 2, ya que fueron verificadas para la navegación y el riego y ahora se deja completamente á un lado la navegación, imponiéndose unicamente la obligación de que han de conservarse dichas obras, lo cual es absurdo desde el momento en que no hay navegación en las condiciones en que la ley de 1851 la establecía.

Hay otras condiciones que yó no he de venir á analizar; pero sí he de decir que entre ellas, y perdoneme S. S. y los funcionarios encargados de redactarlas, hay una completamente absurda, cual es la de que no se pagará la subvención de 125.000 pesetas por 1000 hectáreas de terreno que pueden ser regables, sino cuando se riegue, cuando quieran regar los terratenientes de uno y otro lado, de una y otra márgen, es decir, 1000 hectáreas á cada uno de los lados del rio. Aquí, señor Ministro, sucede aquello de que no basta que se diga eso; no está claro, está oscuro el texto de las condiciones y convendría aclararlo, porque el concesionario, la entidad creada para construir el canal no lo construirá, y puede darse el caso de que á algunos de los señores regantes no les dé la gana de regar y no pueda percibir la subvención, lo cual no es justo, porque desde el momento en que uno construya un kilómetro de canal y se pueda regar á uno ú otro lado, debe recibir la subvención y no ha de estar á la disposición de aquellos que quieran regar ó dejar de regar, y hasta hay una imposibilidad física, material, porque han de ser 1.000 hectáreas á uno y otro lado del rio; pero ¿y si hay 1500 que sean regables y al otro lado no hay ninguna, lo cual, por los accidentes de la naturaleza es probable, es posible que suceda? ¿Es que entonces no ha de poder percibir las 125.000 pesetas?

Vea S. S. cómo yo, que pedía por interés de mi región el que estas obras salieran á subasta, ahora ya tengo que pedir que la suspenda, porque pueden suspenderse las sesiones de Cortes, puede no haberse dictaminado y no ser ley la proposición del Sr. Ayuso, siquiera venga modificada como yo deseo y desea S. S.; y ¿qué estado de cosas se creará entonces? El siguiente:

A la subasta no puede ir nadie más que la Compañía de canalización del Ebro, y esa vá á disgusto, va á no cumplir, porque es completamente imposible que cumpla en las condiciones que en este pliego están desarrolladas y entonces tendremos una compañía que ha adquirido nuevos derechos en relación con el Estado; una Compañía que para salvar sus 5 millones de pesetas, y en eso yo no tengo derecho á criticarla, porque hace lo que haríamos cualquiera de nosotros, es decir procurar salvar nuestro dinero, vá á buscar en ese pliego de condiciones una prórroga de ocho años, y tendremos que el pais, durante ocho años más, sabrá que no ha de tener canal y que ha de continuar una Compañía en suspensión de pagos percibiendo el canon de lo que hasta ahora ha construido. Por eso yo le pedia á S. S. que suspendiera la subasta para no crear una situación que haga infructuosa toda la labor del Ministro de Agricultura en este asunto.

Además voy á rogarle á S. S., ya que tan atento se ha mostrado conmigo en esta cuestión, que diga si tendrá inconveniente, no en aceptar una enmienda mía, sino en recomendar á la Comisión que ese dictamen venga inmediatamente á la Mesa para que sea ley antes de que se cierren las Cortes, y si eso no es posible, es necesario, es

de todo punto indispensable que se suspenda esta subasta, si no quiere dar S. S. un golpe de muerte á la agricultura en la provincia de Tarragona.

Y yo desearía, para terminar, que mi digno compañero, que no sé si está presente, el Diputado á Córtes por el distrito de Tortosa, que es uno de aquellos á que afecta este asunto, precisamente el que ha presentado la proposición de ley en que la Comisión que se nombre dictaminará y aprobará, nos dijera su opinión, porque tengo la completa evidencia de que él cree, como yo, que es completamente imposible ir á vías de hecho si esta subasta se verifica antes de que sea ley la proposición, cuya iniciativa aplaudo, de mi particular amigo el señor Ayuso.

El Sr. Ministro de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas (Allendesalazar): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: la tiene S. S.

El Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas. (Allendesalazar): Ha declarado el señor Nougués, que al pedir al Gobierno una decisión, no sospechaba lo que se iba á contestar. Perdóneme S. S.; lo que ha demostrado es que no sabía lo que pedía *(El Sr. Nouguès pide la palabra)*, porque si hubiera leído la ley, aunque se manifestaba muy conocedor de todos los antecedentes, hubiera visto que el pliego de condiciones que ha aparecido en la *Gaceta* no puede ser más que aquel que ha aparecido. ¿Hay en esto duda? Porque no sé á que vienen hablarde absurdos en la Administración y de disparates cometidos, cuando no se hace más que expresar fielmente precisamente lo que dice el art. 6.º de la ley de 1867, que establece de la manera mas terminante que la subvención de las 125 mil pesetas por cada 1000 hectáreas ha de ser cuando se ponga en riego las dos márgenes del Ebro, de tal suerte que si no hubiera necesidad de cumplir esta condición de 500 y 500 hectáreas en las márgenes derecha é izquierda, hubiera recibido ya la Compañía las 125.000 á razón de las 5.000 hectáreas que están en regadío. Y como el pliego de condiciones que yó manifesté ante el Congreso, exigía un previo estudio, á él me dediqué, y entonces fué cuando me determiné á publicar el pliego de condiciones; pero insisto en decir al Sr. Nougués, y quiero que se entere bien el Congreso, que á esta determinación no fuí precisamente por requerimiento de S. S., aunque pudieran hacer impresión en el Gobierno aquellos párrafos que tengo en el bolsillo, del *Diario de las Sesiones*, en que S. S. realmente dijo cosas durísimas, procedimiento que veo que S. S. se arrepiente. Salvó en aquella ocasión mi persona, y yo se lo agradezco mucho; pero no basta el tópico de salvar la persona del Ministro para decir después cosas muy fuertes y muy duras, como S. S. entra en el terreno del arrepentimiento, me felicito de ello. No puedo llegar al extremo de faltar al cumplimiento de la ley. Si pudo hacer efecto lo que S. S. dijo entonces, no puede hacer efecto en el ánimo sereno del Ministro cuando quiere cumplir la ley, y sean cualesquiera las razones que se aduzcan, he de tenerlas presentes porque vienen emitidas por un Sr. Diputado, pero no son bastante poderosas para dejar de cumplir la ley.

Si el pliego de condiciones está ajustado á la ley, y si S. S. pidió el cumplimiento de la ley, ¿de qué se queja S. S.? Si es que no se había enterado de que una vez que fuera á la subasta la Compañía tenía éstos ó los otros derechos, que constituyen, como S. S. cree, un monopolio para ella, para que en unos años estuviera sin regar el delta derecho del Ebro en la parte de Tortosa, no es culpa mia, es culpa de la ley de 1867. Bien antigua es esta ley, y necesita modificación, porque estoy conforme con S. S. en esto, en que si está hecha para dos fines y no cumple más que uno, debe modificarse. Para esto es la proposición del señor Ayuso, y mientras que esa praposición no sea ley, he de insistir en que he de cumplir la ley hasta el fin, no sólo por requerimiento del Sr. Nougués, sino por cumplimiento de un deber, é invito á S. S. á que en este arrepentimiento en que con gusto le veo, suprima toda la parte que yo no oí y después leí en el *Extracto*, en que hacía aquellas consideraciones que estaban por lo visto desprovistas de fundamento, porque S. S., al estudiar aquella ley, no se fijó en cuáles eran las condiciones en que el pliego de condiciones debía de ir á la *Gaceta*, y cuales habían de ser las consecuencias. Cualesquiera que éstas sean, el que cumple va tranquilo, y así voy tranquilo es este asunto.

El Presidente: El Sr. Nougués tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Nougués: Será torpeza mía, pero no logro entender al Sr. Ministro de Agricultura. *(El señor Ministro de Agricultura*: Pues he hablado bien claro). Si S.S. no tenía que hacer más pue llevar el pliego de condiciones, que ya estaba hecho, que era el cumplimiento de una ley, ¿á qué el serio estudio de S. S.? ¿Qué había que estudiar si S. S. no ha hecho más que coger el texto de la ley y llevarlo á la *Gaceta?* Eso me demuestra que su señoría deseaba cumplir la ley, de lo que es muy celoso; pero los pliegos de condiciones facultativas y económicas no vienen de tal manera trazados en la ley que no se puedan cambiar en lo más mínimo con objeto de protejer á la agricultura; y tanto es así, que yo me he encontrado con subastas de obras públicas que ha reformado ese Ministerio, que de ser uno ú otro el pliego de condiciones, ha habido ó dejado de haber postores, y esto sucede muchas veces en subastas de puertos, de pantanos y otras, siendo una misma la ley, y esto depende principalmente de la manera de redactar los pliegos de condiciones. Pasa lo mismo que con una ley que ahora estamos discutiendo, la de Alcoholes. El señor Ministro de Hacienda aceptará todas las modificaciones que tenga por conveniente; pero si se encarga la redacción del reglamento á una persona que tenga interés en perjudicar á una industria determinada, el reglamento vendrá á tergiversar por completo el sentido de la ley y no habrá manera de hacerla cumplir.

Su señoría ha querido tacharme de ligero, y ha tenido una satisfacción en venir á decir á la Cámara que no he estudiado este asunto. Yo diré á su señoría que sí lo he estudiado, pero que tendré tan escaso entendimiento que no he logrado entenderlo. Lo que puedo asegurar á S. S. es que, sin faltar al cumplimiento de su deber, podía haber hecho otro pliego de condiciones, con el cual podían haber acudido á la subasta todos los que tienen derecho á ello, que son todos los ciudadanos españoles. De eso estoy completamente seguro. No era mi ánimo, ni lo ha sido nunca, ni lo es ahora, venir aquí á atacar ni á defender intereses, de nadie, más que los de la región á la cual pretendo favorecer; pero sí he de decirle á S. S. que de no responder esta subasta á lo que demandan los intereses de la provincia de Tarragona, se imposibilita durante diez años que haya canal, y se defraudan las esperanzas de aquellos pobres hombres que están esperando en el riego de sus tierras la verdadera regeneración del país, ya que á otras alturas no pueden ir á buscarla.

El Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas (Allendesalazar): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas (Allendesalazar): Espero que el Congreso me hará la justicia de no creerme capaz de incurrir en la puerilidad ridícula de tratar de molestar á ningún Sr. Diputado; pero me importa mucho consignar, como ya lo he hecho dos veces, la forma en que se ejerce en ocasiones la acción fiscal en el Parlamento.

El Sr. Nougués dice que no me entiende. Es verdad que yo me expreso con dificultad; pero la primera vez que S. S. trató esta cuestión le conteste que estaba tratando de cumplir la ley de 1902, y que no había llevado aun el pliego de condiciones á la *Gaceta*, porque tenía una duda en la cual no me estraña que hayan incurrido S. S. y otras personas que han estudiado el asunto. Esa duda nacida del art. 6.º, era la de si había de consignarse en el pliego de condiciones una cosa tan esencial en el mismo, como la de hacerse á una márgen ó á dos, según estuviera extendido el riego. Estudié el asunto en el tiempo que medió desde la primera vez que S. S. hizo esta pregunta hasta la publicación en la *Gaceta* del pliego de condiciones, y me convencí de que el artículo 6.º de la ley del 67 dispone de manera taxativa que la superficie regable ha de ser 1.000 hectáreas en las dos márgenes del Ebro, porque sinó la Compañía hubiera cobrado por 5000 hectáreas regadas á razón de 150.000 pesetas. De manera que el pliego de condiciones se ciñe á la ley, y unicamente así podía yo llevarlo á la *Gaceta*. No cabe la comparación con otros pliegos de condiciones relativos á otras obras públicas que afectan diferentes formas, porque dentro de la misma ley cabe variedad infinita; pero dentro de la ley del 67, que fija una subvención del Estado, siendo eso la parte sustantiva de la ley misma, no cabe más interpretación que esta.

Me parece que la claridad en este punto resplandece, y queda bien demostrado S. S. tampoco lo niega) que no había más medio de redactar ese pliego de condiciones, interpretando fiel y realmente esa ley. ¿Que esto no satisface, que esto no vá á dar á resultado y no vá á aumentar el riego en la delta derecha. Para eso viene una proposición de ley respecto á la cual yo no puedo decir más que lo que manifesté cuando el señor Ayuso la apoyó, y es que no satisfaciéndole al Gobierno, este intervendría en la comisión, expondría su punto de vista, y lo haría después si era preciso ante el Parlamento, para llegar á un acuerdo que sea justo y que atienda á los intereses del Estado á los de aquella región.

El Sr. Presidente: Queda terminada la interpelación.

TRISTE EFEMÈRIDE

Reproducimos de un colega local el recuerdo de un triste y memorable suceso que, aunque ya no quedan de él testigos presenciales, existen sin embargo muchos hijos de los esforzados patriotas liberales tortosinos víctimas en aquella hermosa jornada ocurrida ochenta y tres años, há en nuestra ciudad.

13 de Junio de 1823

Entrada en Tortosa de las tropas realistas, mandadas por Capapé, Chambó y Rambla. Sobornado el gobernador del Castillo, les abrió á media noche los rastrillos de la avanzada, y por ellos penetraron sorprendiendo al destacamento del mismo, desparramándose por la ciudad en las primeras horas de la mañana á los gritos de viva el Rey absoluto. Una compañía de Cantábria, una del Provincial de Orense y otra de Nacionales se resistieron con un cañón que se llevaron del Castillo, haciéndoles algunos disparos de metralla desde la entrada de la calle de la Zuda parapetados tras una barricada, más acosados por la superioridad de los facciosos, fueron retirándose por la calle de la Rosa y Taules Velles hácia la Baranda, donde arrojaran el cañón al río, marchando hácia Amposta y Vinaroz, unos, y otros á Tarragona. Dueños los realistas de la ciudad, saquearon las casas de Abaria, Santa María, Centelles, Monner, Escardó, Mercé y otras de significados liberales, muriendo en la Plaza de la Constitución de un balazo el jóven D. Felipe Mercé, en el momento en que se asomaba á la puerta. El titulado general Capapé quedó en Tortosa de gobernador mientras las facciones con Rambla y Chambó al frente salieron en dirección de Ulldecona y Benicarló, intimando desde este último punto la rendición de Peñíscola, cuya plaza rechazó la intimación con una vigorosa salida de su guarnición.

EL ASUNTO DEL CEMENTERIO

En la sesión del Ayuntamiento celebrada ayer, se presentó acerca tan importante cuestión, una instancia suscrita por la respetable y distinguida Sra. D.ª Francisca García que dice así:

"Excmo. Sr.: D.ª Francisca García V. de D. Tomás García Coma mayor de edad, propietaria, vecina de la presente ciudad, ante V. E. acude y expone: que habiéndose enterado por la prensa periódica de la localidad que se halla sobre el tapete de esa Excma. Corporación el expediente de ampliación del cementerio de San Lázaro y siendo efectivamente ciertas las proposiciones que lleva hechas para la adquisición de los terrenos ó de toda la finca propiedad de los herederos de don Mariano Abaria, en parte de los que debe emplazarse dicha ampliación; y al objeto de que tanto el Ayuntamiento como la que suscribe sepan á que atenerse sobre tan interesante extremo, se complace en manifestar á V.E, que desde luego faculta á esa Corporación para que representando su propia persona gestione directamente con los herederos de dicho don Mariano Abaria la adquisición de toda la finca ó de la parte de ella necesaria para llevar á cabo aquél proyecto, prévia tasación por dos peritos agrimensores, entendiéndose desde ahora que el designado por la que suscribe ha de serlo D. Agustín Mas. nombrándose en su caso por sorteo el tercero si á ello estuviese previamente conforme el actual propietario de la finca y puestos de acuerdo los peritos por unanimidad ó mayoría sobre el precio, queda la firmante obligada á satisfacerlo cediendo los terrenos necesarios á la ampliación de los de aquella finca en favor del Ayuntamiento para que emplace en ellos el cementerio, cuyas obras habrá de empezar necesariamente dentro tres meses á la cesión y otorgándose de esta en las espresadas condiciones la oportuna escritura pública.=Es cuanto se complace en ofrecer á esa Excma. Corporación en beneficio de los intereses de Tortosa con las condiciones expuestas y además la de que se le autorice sin pago de derechos de ninguna clase la construcción de un panteón para uso de los suyos prévia presentación de plano, en el terreño que de acuerdo con la comisión competente del Ayuntamiento señalará la firmante.—Tortosa á trece de junio de 1904.=*Francisca García*.=Está rubricado.=Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Tortosa."

Sobre cuya intancia y firmada por nuestros amigos del Ayuntamiento se propuso aceptar los ofrecimientos de aquella señora y en su consecuencia invitase la Corporación al Sr. Alcalde para que este como propietario de los terrenos de que se trata accediese á vender por convenio bajo las bases transcritas en la repetida instancia, al objeto de que cuanto antes se convirtiese en hecho la ampliación del cementerio, y que se acordase á la vez, dar un voto de gracias á la Sra. García por sus nobles y desinteresados ofrecimientos.

Pero quiso Dios seguramente, que instancia y proposición fuesen desestimadas por los concejales situacioneros y republicanos... del Alcalde: correspondió entrar en suerte para impugnarlas á D. Cárlos Bés. Oyéndole estamos todavía y á fuer de imparciales hemos de confesar que jamás hemos visto al ilustrado orador tan poco afortunado como ayer, pues nunca podíamos imaginar que aún sin pizca de razón no intentase al menos el demostrarla, haciendo gala de aquellos recursos propios de un abogado de su ilustración y talento. Y es, que D. Cárlos Bés, llevaba en su conciencia el remordimiento del hombre á quien consta que obra mal, aunque esto jamás haya estado en su carácter. ¡Vaya un modo de raciocinar el del concejal republicano... del Alcalde!

Alega el orador, que si bien la señora García hace ofrecimientos de un donativo, es á cambio de que el Ayuntamiento se los otorgue por su parte, pues que pide que del terreno que se dispone ceder se le señale un pedazo del mismo para construir un panteón. Es decir, que después que aquella señora con miras elevadísimas, que por lo visto no deben estar al alcance del Sr. Bes, hace al Ayuntamiento en beneficio de Tortosa el ofrecimiento de cederle un número más que regular de hectáreas de terreno, pretende el Sr. Bes regatear á la dadivosa señora unos pocos palmos del mismo... y destinados á embellecer aquel santo lugar, construyendo un panteón para depositar en él los restos mortales de sus deudos¡ ¿Qué menos podía pedir? Pero la originalidad de la discusión no consiste únicamente en lo apuntado, pues que incurrió en tantísimas otras de más bulto si cabe, que creemos ingenuamente no ha debido hacerlo el Sr. Bes, siquiera porque con su doble... carácter está obligado á no decir monstruosidades. Enhorabuena que se admitan una, dos y hasta tres

ó más vulgaridades, pero quien rebasa los límites de ese adjetivo... *ganadito se lo tiene.*

Sustenta el criterio respecto de aquellos ofrecimientos, que en caso de convenio en el precio es condición que las obras hayan de empezar antes de transcurridos tres meses de otorgada la cesión; y añade el Sr. Bes que "como de aceptar el Ayuntamiento la cesión, viene obligado dentro de tres meses á empezar las obras, siendo así que ignora si el propietario tiene el deliberado propósito de no intentar siquiera la venta por convenio, no podría en este caso el Ayuntamiento empezar las obras dentro del plazo prefijado„. ¿Qué ha pretendido decir con esto el concejal Sr. Bes? Pues que no obligándose previamente al convenio el propietario, la cesión tiene el carácter de definitiva? ¿Y el Sr. Bes no sabe como opina el Alcalde, á la vez propietario de los susodichos terrenos? ¿Son ó no peregrinas esas teorías?

En casi todas las situaciones habidas, se han hecho poco menos que indispensables en mayor ó menor número, los concejales de *guix*; pero que el aludido se avenga á figurar entre la clase de éstos, es el colmo de la estulticia ó deseos de hacerse acreedor á recompensas, cosas ambas que nos dejan asombrados ya que no puede ni debe ambicionarlas el Sr. Bes.

Además, ¿opina el concejal republicano que el acuerdo desestimando un donativo, que se ofrece á Tortosa, y aún siendo condicional, puede tomarlo el Ayuntamiento que es su representante legal? Hay un expediente poco menos que concluso y aprobado en su parte esencial y técnica para la construcción de la ampliación del Cementerio, y el Ayuntamiento no ha podido renunciar al ofrecimiento de la gestión que para con el Sr. Alcalde se le rogaba. Lo que ha ocurrido es que el Sr. Bes ha sido víctima propiciatoria del Alcalde, quien para no evidenciarse directamente ante el país negándose al convenio aún pagándole religiosamente el precio de su finca, ha evidenciado al señor, Bes y este lo ha soportado con resignación cristiana digna de mejor causa.

Nuestros amigos pueden vanagloriarse de haber iniciado esa campaña y estar seguros de que en ella han de vencer. Que no se hará la ampliación pese á quien pese se asegura que afirma el alcalde; y nosotros afirmamos que pese á quien pesare se hará porque es de justicia y lo reclaman imperiosamente el decoro y buen nombre de Tortosa. Basta pues por hoy, proponiéndonos mañana decir algo sobre cierta denuncia gravísima que se hizo ayer ante el Consistorio y entrar de lleno en la parte técnica de la cuestión para que nos oiga quien está en el deber de hacerlo. Mientras tanto y para evitar responsabilidades aprobamos la protesta que formularon ayer nuestros amigos, á quienes aconsejamos deduzcan enérgico recurso contra el acuerdo tomado ayer con motivo del expediente de ampliación del cementerio. Lo demás... desde allí ha de venir.

El dia en Tortosa

En la Exposición de Bellas Artes, sección de escultura, ha obtenido una segunda medalla nuestro paisano el notable y acreditado artista Sr. Alcoverro, por su trabajo escultórico *La Agricultura.*

El FERRO QUINA BISLERI devuelve las fuerzas á los convalecientes.

Unimos nuestra súplica á la que muy justamente formula *El Correo Ibérico* en el siguiente suelto:

"Suplicamos al Sr. Alcalde que haga desaparecer del Cementerio varias tomateras y calabaceras que se crían entre las flores de aquel sagrado recinto, lugar nada á propósito para cultivar hortalizas.

No sabemos si tales plantas se desarrollan allí espontáneamente, (aunque no lo parece) pero sea como quiera, producen un efecto de justa repugnancia.„

EL FERRO-QUINA BISLERI enriquece la sangre de glóbulos rojos.

Ayer por la mañana dieron comienzo en el Seminario Conciliar los exámenes de prueba de curso para los alumnos de Teología y Filosofía.

EL FERRO-QUINA BISLERI es el mejor reconstituyente de la sangre.

Llamada con urgencia por la empresa del Teatro Principal ha partido esta madrugada hacia Valencia, nuestra distinguida paisana D.ª Elisa Gallinat Bel, tiple-soprano de la compañía de opera que actúa en aquel teatro.

Por este motivo, no podrá tener lugar el jueves como anunciábamos, el acontecimiento teatral en el que hubiese tomado parte tan renombrada artista.

La Srta. Gallinat Bel, reconocida á su pais natal, ofrece cuando le sea posible, cumplir el compromiso que había contraido.

Feliz viaje y que sean infinitos los triunfos que conquiste.

EL FERRO-QUINA BISLERI vence las anemias.

Según se nos ha dicho, en el acto del entierro verificado anteayer en Roquetas, llegaron á las manos dos encargados de servicios funerarios, que acabaron empuñando por armas los candelarios y¡ produciendo uno á otro varias heridas en la cabeza.

EL FERRO-QUINA BISLERI es el más eficaz de los cordiales.

Las aguas del Ebro cubrían ayer los puentes de acceso á la barcaza, por cuyo motivo suspendió ésta sus servicios desde anteayer mañana.

¿Tenéis cariño á vuestra salud? Tomad el FERRO-QUINA BISLERI.

Durante al trayecto que media desde el arrabal de Jesús á nuestra ciudad se rompió anteayer el eje de un tranvía, debido quizá á la multitud de personas que viajavan en el mismo.

Gracias á las excelentes disposiciones del Administrador D. José Toni el servicio quedó pronto expedito, merced á los coches que desde esta estación salieron al lugar del suceso, donde se procedió al trasbordo sin pérdida de tiempo.

EL FERRO-QUINA BISLERI es la providencia de los anémicos.

Son desconsoladores los efectos producidos por el impetuoso vendabal de la noche del sábado en nuestras huertas y heredades de secano. Muchos frutales han quedado con escaso fruto, especialmente los perales y melocotoneros, lo mismo que los algarrobos, lamentándose también la pérdida del trigo en los predios donde no se había verificado la siega. Una de las partidas más azotadas ha sido la de Fullola, donde no se recogerá más que la paja. Las hortalizas tiernas han sufrido asimismo la devastadora acción del inclemente N.O.

EL FERRO-QUINA BISLERI, devuelve la salud á los convalecientes.

Se ha autorizado á don Francisco Llasat para edificar una casa en una finca que posee en la segunda zona polémica de esta plaza.

Ayuntamiento.--Recaudación
Administración de Consumos
Dia 13 Junio de 1904

	Arbitrios Ptas. Cts.	Consumos Ptas. Cts.
Cuatro Caminos	9'49	29'19
Temple	13'57	690'92
Remolinos	0'81	3'48
Jesús	2'20	9'13
Ebro	15'71	41'45
Estación	1'65	5'04
Matadero Tortosa	60'17	163'77
Total.	103'60	942'98

Quien usa el FERRO-QUINA BISLERI, come con apetito.

Observaciones meteorológicas
tomadas, diariamente, por los alumnos de la clase superior del Colegio de primera Enseñanza, que dirige el profesor D. Rafael Vilás.

Dia 14 de Junio de 1904

BAROMETRO
Máxima 758. Mínima 758 Oscilación 0

TERMOMETRO
Máxima 29 Mínima 16 Media 22'50.
Evaporímetro 6'5.
Pluviómetro, 00'0.
Estado del cielo, Nublado
Dirección del viento S.E.
Observaciones, Termómetro seco, 26 idem húmedo 23.

El alumno, Juan Bordera — El alumno, Agustín Baubi

¡ANÉMICOS!—Tomad siempre el FERRO-QUINA BISLERI.

Del Extremo-Oriente

París 13.

¿Noticia ó canard?

El *Standart*, de Londres publica un telegrama de Port-Arthur diciendo que el almirante Skrydloff salió con su escuadra de Wladivostok, acercándose á 30 millas de Port-Arthur.

Descubiertos aquellos buques por los acorazados japoneses, sostuvieron un combate con dos de éstos y algunos torpederos, cuyo resultado no dice el periódico inglés, pero añade que ninguno de los barcos rusos que salieron para Port-Arthur regresó á Wladivostock.

Refuerzos rusos.—Agregados militares.

Noticias recibidas en San Petersburgo de Liao-Yang dicen que diariamente llegan quince trenes procedentes de Rusia conduciendo refuerzos que van aumentando el ejército de Kouropatkine.

—De Tokio anuncian que los agregados militares españoles designados para seguir al segundo cuerpo de ejército japonés y estudiar las operaciones de la campaña, son el coronel señor Sánchiz y el capitá Sr. Candela

Otra noticia dudosa

Dicen de San Petersburgo que circula allí el rumor de haberse empeñado un nuevo combate en Port-Arthur siendo echados á pique algunos buques japoneses y rusos.

Esta noticia necesita confirmación.

ULTIMA HORA

TELEGRAMAS

(SERVICIO DEL "DIARIO DE TORTOSA„)

Alfonso XIII á Avila

Madrid 14—10'30.

Está acordado que para muy en breve visite S. M. el Rey Avila.—A.

Los Estados Unidos y Portugal

Madrid 14—10'45.

Los Estados Unidos han pretendido que Portugal les arrendara un puerto en las islas Azores, negándose á ello esta última nación, como asimismo á que se le hablase de ninguna alianza yanki-portuguesa.—A.

Combates sangrientos

Madrid 14—11.

Las Kábilas fronterizas á Melilla han renovado sus sangrientos combates.—A.

Consejo de hoy

Barcelona 14—15.

En el Consejo de Ministros que se celebrará hoy en Palacia, presidido por S. M. el Rey, se tratará de la contestación que se haya de dar al Vaticano, respecto á la cuestión del Concordato.

También enterará el Sr. Maura al jóven soberano de las gestiones realizadas por su Gabinete sobre el tratado con Francia, respecto á la cuestión de Marruecos.—*Reig.*

En Libertad

Barcelona 14—15'30.

Telegrafían de Alicante que han sido puestos en libertad los nueve individuos que agredieron al Sr. Maura cuando visitó aquella capital con motivo del viaje del Rey.—*Reig.*

Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: encajes realce, matices, punto vainico, etc., ejecutados con la máquina doméstica **Bobina Central**, la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir, y otras similares.
Máquinas para toda industria en que se emplea la costura

MAQUINAS SINGER PARA COSER

TODOS LOS MODELOS Á PESETAS 2'50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se dá gratis.

La Compañía Fabril SINGER
Concesionarios en España:
Abdoc y C.ª
Sucursoles: provincia de Tarragona
Tarragona: Rambla San Juan, 41
Reus: Monterols, 40
Tortosa: Angel, 14



Tersianas Cuartanas

Las cura radicalmente en todas sus formas. Único remedio que evita su reproducción.

Probadlo y os convencereis

TRES PESETAS CAJA

Depósito en Tortosa: Farmácia del Dr. Canivell, Angel, 6.
Depósito general: Casa del autor, Plaza Mayor, 6.—SOLLANA.—(Valencia).

Tos, Catarros crónicos, Bronquitis, Coqueluche, Tuberculosis, etc.

Rápida curación.—Ostensibles efectos á la primer dósis.—Miles de certificados proclaman la indiscutible eficacia del
JARABE CREOSOTA DE HAYA COMPUESTO
de E. D. ESTRANY
De venta en todas las farmacias y droguerías

CEREVISINA

(LEVADURA SECA DE CERVEZA)

Este medicamento, bien dosificado y de fácil conservación, posee en ligero volumen, igual actividad que la mejor levadura fresca, sin presentar en sus efectos la irregularidad de ésta. La expendemos en forma granulada para facilitar su empleo, y se disuelve rápidamente una vez en contacto con el agua.
La Cerevisina da maravillosos resultados en el tratamiento de los furúnculos, que hace desaparecer. En enfermos danados de psoriasis, herpes, ó eczema, ha tenido el mejor éxito, mejorando en breve el estado general. La Cerevisina se recomienda también en el tratamiento del acné, de la urticaria, etc. La Cerevisina no ocasiona, como ciertas levaduras frescas, pesadez de estómago ó gases ácidos y los dispépticos pueden usarla sin inconveniente.
PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

Aguas y sales naturales purgantes

= DE =

MEDIANA DE ARAGÓN

Sulfatadas, Sódicas, Letínicas, Magnesianas
Medalla de oro.—Paris 1900
SON DE EFECTOS SEGUROS.—NO IRRITAN JAMÁS
Recomendadas por los más eminentes médicos
Su efecto es segurísimo en los embarazos gástricos, dispepsias, congestiones del hígado, del brazo y de los riones, ictericia, diarreas biliosas, catarzos de la vegiga y de la matriz.



SALES PARA LOCIÓN Y BAÑO

Tomadas en Loción y Baño son eficacísimas y superiores á todo tratamiento para el herpetismo, escrofulismo, eczema y todas las afecciones de la piel que tienen por origen la impureza de la sangre.

SALES DEL PILAR

Bicarbonatadas Sódicas Litínicas

Para preparar la mejor agua de mesa. La que no tiene rival para las enfermedades del **Estómago, Hígado, Riñones, Intestinos.** Infalibles contra la **Obesidad**

= Cajas de 10 paquetes para 10 litros de agua UNA peseta =
Venta en todas las Farmacias.—Depósito en TORTOSA: **Enrique Carpa.** Agentes generales en España y Portugal: **Jové y Blanc**, BARCELONA.

SOCIEDAD GENERAL DE TRANSPORTES MARÍTIMOS Á VAPOR DE MARSELLA

SERVICIO DEL MES DE JUNIO DE 1904

LINEA DIRECTA PARA EL

RIO DE LA PLATA

Saldrá de Barcelona el 21 de Junio, directamente para Montevideo y Buenos Aires el magnífico y rápido vapor francés

FRANCE

Consignatarios en Barcelona, RIPOLL Y C.ª, Dormitorio de San Francisco 25 pral.—Barcelona.

AGUAS las más ARSENICALES y NITROGENADAS
Clima muy seco

CARDÓ

Curación de las enfermedades HERPÉTICAS y VIAS RESPIRATORIAS

Provincia de Tarragona.—Temporada oficial: 15 junio á 15 septiembre
Nuevas instalaciones en la sala de inhalaciones y pulverizaciones. Baño y duchas. Restaurant y fonda de 1.ª y 2.ª Habitaciones para familias. Teléfono.
Nuevo itinerario: Por el tren directo de Madrid de las 9 y 3/4 mañana se despachan en Barcelona billetes directos combinados hasta Cardó. Al llegar á las 3 y 1/4 á Mora la Nueva se toman los carruajes del establecimiento que por la nueva, cómoda y pintoresca carretera van hasta el balneario. Tendrán preferencia en los carruajes los billetes combinados. De Tortosa saldrá diariamente un carruaje, desde la estación del ferro-carril, directo á Cardó, partiendo á la llegada del tren exprés de Valencia, ó sea á las 3'55 de la tarde.
Informes: Cármen, 25, colmado y Chocolatería Liceo.—BARCELONA.

Morrhuol Creosotado

De **CHAPOTEAUT**

Contiene los principios activos de la creosota de haya, asociados al Morrhuol, poderoso microbicida, constituye el remedio más eficaz que se conoce contra **Bronquitis, Catarros rebeldes, Tisis laringea, Consunción, Enfermedades del pecho** en 2.° y 3.er grado.
PARIS, 8, RUE VIVIENNE
y en todas las Farmacias.

Somatose

Reconstituyente de primer orden
Estimula en alto grado el apetito
Se vende en las boticas y droguerías



CHOCOLATES Y CAFÉS DE LA COMPAÑIA COLONIAL

TAPIOCA TES.
37 RECOMPENSAS INDUSTRIALES.
DEPÓSITO GENERAL
CALLE MAYOR, 18 Y 20.
MADRID

Puntos de venta en Tortosa: en el establecimiento de D. ENRIQUE CARPA y otros.

THE INFORMATION

AGENCIA PERIODÍSTICA ANUNCIADORA
Atocha, 74, primero.—Madrid
Admite anuncios para todos los periódicos de España, Europa y América
Precios económicos. Pídanse condiciones.